

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 8 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana, San Millan, Regoyos, suplente, y Gomez Parreño, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Leganés.

- 1 Julian Alonso Montero..... Redimió.
- 2 Eusebio Jesus Gallego..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 3 Gregorio Garcia Cuadrado..... Pendiente de filiacion.
- 4 Pedro Madrid Maroto..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 5 Rafael Lopez Gomez..... Idem como hijo de impedido pobre.
- 6 Dionisio Luzon Tobares..... Pendiente de expediente.
- 7 Ambrosio Canel Solana..... Idem de sustitucion.
- 8 Enrique Maroto Montero..... Presentó sustituto é ingresó en caja.
- 9 Benito Arquez Marinero..... Corto de talla.
- 10 Marcelino Marote Callejo..... Inútil.
- 11 Severiano Berruero Marote..... Corto de talla.
- 12 Gabino Gonzalez Garcia..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 13 Manuel Chavidas Maroto..... Idem id.
- 14 José Benavente Vara..... Idem id.
- 15 Nicasio Monzon Fernandez..... Pendiente de redencion.
- 16 Pedro Garcia Mingo..... Idem de filiacion.
- 17 Jesus del Alamo Mijan..... Corto de talla.
- 18 Aguedo Rodriguez Garcia..... Ingresó en caja.
- 19 José Jaure y Casas..... Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
- 20 Narciso Callejo Toribio..... Redimió.
- 21 José Santa Maria Requena..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 22 Eustaquio Mingo Soriano..... Idem id.
- 23 Hilario Rodriguez Montero..... Corto de talla.
- 24 Mariano Loreta Maroto Lopez..... Pendiente de filiacion.

Del primer reemplazo de 1875.

- 1 Plácido Garcia Valladolid..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Nicasio Mayoral Martin..... Idem como hijo de viuda.
- 15 Mamerto Hernandez Rivas..... Inútil.
- 17 Agustin Mingo Santorcaz..... Pendiente de redencion.
- 18 Felipe Mingo Manso..... Idem de expediente.
- 19 Salustiano Montes Berruero..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 20 Agustin Tobares Villar..... Idem id.
- 21 Andrés Montes Martin..... Ingresó en caja.
- 22 Vicente Santorcaz Chicote..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 23 Mauricio Menasalbas Garcia..... Ingresó en caja.
- 24 Aniceto Romo Navarro..... Idem id.
- 25 Eugenio Lopez Sanz..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 26 Rufino Martin Maroto..... Pendiente de su presentacion.

Pinto.

- 1 Bernardino Maestro Perez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Genaro Carrero Navarro..... Ingresó en caja.
- 3 Isidoro Sainero Garcia..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 4 Rufino Ayala Castillejos..... Excluido por el Ayuntamiento.
- 5 Hilario Pablo Rodriguez..... Exceptuado por id.
- 6 Fernando Collado Garcia..... Ingresó en caja.
- 7 Nicanor Carrero y Casado..... Redimió.
- 8 Eulogio Cobo Piquenque..... Ingresó en caja.
- 9 Paulino Martinez Loarte..... Idem id.
- 10 Valeriano Salgado y Alcalde..... Redimió.
- 11 José Aganzo Martin..... Ingresó en caja.
- 12 Juan Lozano Lobo..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 13 Luis Perez y Perez..... Ingresó en caja.
- 14 Bonifacio de la Fuente y Lebron..... Exceptuado como hijo de impedido.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 15 Francisco Gomez y Rodriguez..... Ingresó en caja.
- 16 Valentin Cabello y Flores..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 17 Francisco Alonso Corcuera..... Ingresó en caja.
- 18 Escolástico Lezema Perez..... Idem id.

Humanes.

- 1 Angel Alonso Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Santiago Rodriguez Perez..... Ingresó en caja.
- 3 Ramon Caballero Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 4 Timoteo Sandoval Beltran..... Ingresó en caja.
- 5 Victoriano Benito Alvarez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.

Del primer reemplazo de 1875.

- 1 Hilarion Agudo Alvarez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Aniceto Alvarez Villarini..... Pendiente de redencion.
- 3 Pedro Varela Bajon..... Ingresó en caja.

Brunete.

- 1 Gregorio del Peso Sanchez..... Ingresó en caja.
- 2 Eusebio Huete y Granizo..... Corto de talla.
- 3 Gregorio Ramos Chuviezo..... Inútil.
- 4 Félix Victorio Gavilanes..... Pendiente por enfermo.
- 5 Gabriel Francisco Mendoza..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 6 Mariano Redondo Uceda..... Ingresó en caja.
- 7 Miguel Caurrel Gonzalez..... Idem id.
- 8 Baldomero Lucero Lopez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 9 Domingo Herrera Molinero..... Pendiente de redencion.
- 10 Eugenio Lucero Manzano..... Idem id.
- 11 Julian Merinero Gavilanes..... Idem id.
- 12 José Maria Arroyo..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 13 Daniel Lastra Bigen..... Ingresó en caja.
- 14 Pedro Lucero Pozuelo..... Idem id.
- 15 Miguel Aguado Lopez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.

Del primer reemplazo de 1875.

- 1 Tomás Rodriguez..... Inútil.
- 2 Feliciano Gonzalez Rufo..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 4 Eugenio Rufo Lozano..... Ingresó en caja.
- 5 Francisco Rufo Sanchez..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 6 Mariano Lucero y Truco..... Ingresó en caja.
- 7 Luciano Rodriguez Avilés..... Idem con recurso pendiente.
- 8 Francisco Molero y Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 9 Felipe Barca y Solano..... Inútil.
- 10 Fructuoso Barrero Redondo..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 12 Luciano Gonzalez Manzano..... Pendiente de expediente.
- 14 Vicente Robledano Gomez..... Ingresó en caja.

El Alamo.

- 1 Juan Garcia Mac-maol..... Pendiente de filiacion.
- 2 Segundo Gaitan Sanchez..... Ingresó en caja.
- 3 Pascasio Orgaz y Benito..... Pendiente de redencion.
- 4 Martin Nieto Morales..... Corto de talla.
- 5 Manuel Gonzalez Cazoria..... Exceptuado como hijo de viuda.
- 6 Manuel Lopez Garcia..... Pendiente de redencion.
- 7 Elias Benito Orgaz..... Idem id.
- 8 Enrique Ortega Portillo..... Idem id. por Brunete.

Villanueva de Perales.

- 1 Gregorio Rivagorda Povedano..... Redimió.
- 2 Angel Gonzalez y Gonzalez..... Ingresó en caja.
- 3 Juan José Gascon Lara..... Exceptuado en el Ayuntamiento.

Del primer reemplazo de 1875.

- 2 Ruperto Garcia Gonzalez..... Ingresó en caja.

Pozuelo de Alarcón.

- 1 Manuel Mata Fernandez..... Pendiente de filiacion.
- 2 Isidoro Gaban Portillo..... Idem de expediente.
- 3 Mariano Tobares Rodriguez..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 4 Valentin Toledo Gonzalez..... Corto de talla.
- 5 José Valderrama Baralla..... Inútil.
- 6 José Beña Barrio..... Pendiente de expediente.
- 7 Luis Vega Tobías..... Corto de talla.
- 8 Senen Granizo Perez..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 9 Ventura Garcia..... Pendiente de sustitucion.

Del primer reemplazo de 1875.

- 4 José Bautista Adrian..... Pendiente de expediente.
- 5 Saturnino Perez Martin..... Corto de talla.
- 10 Ricardo Lopez Sallaveni..... Redimió.
- 11 Benigno Gonzalez Cimarras..... Idem.
- 12 Luis Llorente Garcia..... Idem.
- 13 Antonio Gonzalez Gomez..... Pendiente de filiacion.

Moraleja de Enmedio.

- 1 Mariano Alonso Godino..... Pendiente de sustitucion.
- 2 Tiburcio Fernandez Rodriguez..... Exceptuado por mantener a una hermana huérfana.
- 3 Julian Alonso Vizcaíno..... Pendiente de expediente.

Villamantilla.

- 1 Ciriaco Fernandez Millan..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 2 Telesforo Rodriguez Blasco..... Ingresó en caja.
- 3 Juan Manzano Nuñez..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 4 Juan de la Morena Rey..... Idem id.
- 5 Miguel Lozano Folguera..... Redimió.

Del primer reemplazo de 1875.

- 1 Bernardo Gonzalez Perez..... Ingresó en caja.
- 6 Cecilio Zamorano Pablos..... Idem id.
- 7 Andrés Garcia Zamorano..... Idem id.

Villamanta.

- 1 Pedro Peñas Maganzo..... Exceptuado como hermano de huérfano.
- 2 Ramon Hernandez Castellanos..... Idem en el Ayuntamiento.
- 3 Luciano Gonzalez Perez..... Ingresó en caja.

Del primer reemplazo de 1875.

- 1 Clemente Pereira Sanchez..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 2 Alejandro Garcia Lopez..... Idem id.
- 3 Sotero Dominguez Perez..... Idem id.
- 4 Juan Antonio Rodriguez Blasco..... Inútil.

De la segunda reserva de 1874.

- 1 Leocadio Chuvieco Reneses..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 2 Eusebio Fernandez Peñas..... Pendiente por enfermo.

De la primera reserva de 1874.

- 1 Prudencio Romo Pereira..... Exceptuado en el Ayuntamiento.
- 2 Mariano Sanchez y Sanchez..... Idem id.

De la reserva de 1873.

- 1 Rogelio Vara Perez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Rufino Garcia Fresno..... Idem id.

De la tercera reserva de 1874.

- 3 Leandro Serrano Sanchez..... Pendiente de expediente.

Carabanchel Bajo.

- 1 Benito Cenamero y Cenamero..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Eugenio Manuel Mascaraque..... Exceptuado como hijo de impedido.
- 3 Fermin Garcia..... Pendiente de filiacion.
- 4 Clemente Berrignelli Conde..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 5 Julian Tejera Fernandez..... Excluido por corresponder a su pueblo.
- 6 Francisco Salazar Fuente..... Corto de talla.
- 7 Benigno Castan Barója..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 8 Santos Alvarez Parreras..... Idem como hijo de viuda.
- 9 Juan Sevilla Guerri..... Excluido por corresponder a su pueblo.
- 10 Antonio Corbi Azorin..... Redimió.
- 11 Timoteo Obejon Muriel..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 12 Manuel Martinez Rosales..... Resuelta la competencia a favor de Carabanchel Alto.

Del primer reemplazo de 1875.

- 2 Nicanor Hoyos Soto..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 6 José Perez Alba..... Corto de talla.
- 11 Carlos Sanz Vaquerizo..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 12 Joaquin Lopez Sofio..... Redimió.
- 13 Mateo Miguel Ayllon..... Pendiente de filiacion.

De la segunda reserva de 1874.

- 1 Pascual Martin Jimeno..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Mauricio Ruiz Muñoz..... Pendiente de filiacion.
- 3 Canuto Carrasco Garcia..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 4 Doroteo Maroto Reas..... Idem id.
- 5 Raimundo Palomeque Aparicio..... Idem id.
- 6 Mariano Gutierrez Cenamero..... Idem id.
- 7 Candido Valdivieso Alcázar..... Idem id.

De la primera reserva de 1874.

- 1 Ramon Roselló y Pastor..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Leoncio Castan Alcázar..... Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESU L T A D O.

De la reserva de 1873.

- 1 German Perez Rivate..... Ingresó en caja condicionalmente.
- 2 Domingo Escobar y Carpio..... Exceptuado por el Ayuntamiento.

De la tercera reserva de 1874.

- 1 Saturnino Casanova Cruz..... Excluido por el Ayuntamiento.
- 2 Pedro Sanchez Paces..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 4 Bartolomé Luis Gonzalez..... Idem id.
- 5 Agustin Rubio Labrador..... Fué declarado prófugo en la reserva de 125.000 hombres, y sigue en este estado.
- 8 Mariano Lopez Tovares..... Excluido por el Ayuntamiento.
- 11 José Berihuete..... Idem id.
- 12 Eugenio Escolar Hernandez..... Exceptuado como hijo de viuda.
- 14 Pablo Juan de las Heras..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 16 Juan Martinez..... Fué declarado desertor, sin haber sido habido hasta hoy.
- 17 Gabriel Congil Narda..... Excluido por el Ayuntamiento.
- 21 Genaro Zamorano..... Exceptuado como hijo de viuda.
- 24 Andrés del Valle Santisteban..... Pendiente de talla para mañana 9.
- 26 Antonio Garcia y Guillen..... Pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva.

- 1 Aniceto Julian Bermejo..... Corto de talla.

Del reemplazo de 1875.

- 1 Mariano Fernandez Montero..... Exceptuado como hijo de impedido.
- 2 Pedro Pontes..... Idem por el Ayuntamiento.

De la segunda reserva de 1874.

- 1 Apolinario Rodriguez y Rodriguez..... Exceptuado como hijo político de impedido.
- 2 Adolfo Sanchez Sanabria..... Inútil.
- 3 Federico Errejon Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 4 Isidro Gomez Amoros..... Pendiente del fallo del Ayuntamiento.

Carabanchel Alto.

- 4 Victor Nicolás Morales..... Redimió.

Valdelaguna.

- 6 Aquilino Aniceto Gigorro..... Redimió.

Corpa.

- 5 Nicasio Sebastian..... Redimió.

Palacio.

- Adicionado.— Enrique Rodriguez Agudo..... Redimió.

Universidad.

- Adicionado.— Francisco Garcia Suarez..... Ingresó en caja.

Del primer reemplazo de 1875.

Hospital.

- 95 Manuel Campa Quesada..... Presentó sustituto, que ingresó en caja.

De la tercera reserva de 1874.

Inclusa.

- Adicionado.— Juan Gonzalez Ojeda..... Ingresó en caja condicionalmente.
- Tomás Frutos Villavol..... Idem id. con recurso pendiente.

Latina.

- Hilario Dávila Blanco..... Ingresó en caja con recurso pendiente.

Hospital.

- Antonio Tejero Garcia..... Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo actual.

LOGROÑO.—Haro.

- Vicente Espiga Fernandez..... Ingresó en caja.

TOLEDO.—Urda.

- José Dionisio Rodriguez Delgado..... Redimió.

Del primer reemplazo de 1875.

LEON.—Ferrerías.

- Estéban Casillas Rodriguez..... Ingresó en caja.

PALENCIA.—Carrion.

- Eleuterio Ibañez Revuelta..... Ingresó en caja.

De la reserva de 1873.

LUGO.—Fos.

- Francisco Villapool Lopez..... Ingresó en caja.

Terminada la anterior operacion, se acordó resolver en favor del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo la competencia sostenida con el distrito del Centro respecto al mejor derecho de alistar en el actual reemplazo al mozo Manuel Martinez Rosales.

Levantándose la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Administracion.

El día 19 del corriente mes de Diciembre en Colmenar de Oreja, de doce á una de la mañana; en Ciempozuelos el 21, y el 23 en San Martin de la Vega, á la misma hora, ante el Sr. Alcalde y Procurador Sindico de los respectivos pueblos, con asistencia de un Notario ó Secretario del Ayuntamiento y del Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado de Aranjuez, tendrá lugar la subasta pública para la venta de unas 1.500 fanegas de cebada, 380 de trigo, 60 de avena y siete de habas que de la propiedad del Estado existen en las paneras del mismo, sitas en dichos pueblos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será el del precio que tuviesen dichos granos en el mercado de la localidad respectiva el día en que se celebre la subasta.

2.ª Para poder interesarse en ella es

requisito indispensable que el postor deposite en el acto de habersele admitido su proposicion la décima parte del valor aproximado de los granos como fianza para responder de su cumplimiento.

3.ª Será de cuenta del rematante todos los gastos de subasta y de medicion, así como satisfacer el valor de los anuncios de este remate en los periódicos oficiales.

4.ª El pago del importe de los granos vendidos se verificará por el rematante en la Administracion subalterna de Aranjuez despues de la medicion de aquellos y antes de su entrega.

Madrid 4 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Pedro Truque. Comisionado de apremios de la jurisdiccion municipal de Alcalá de Henares.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, fecha de hoy, se ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto á la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1870 á 1871.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 20 del actual, y hora de diez á doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, es lo que aparece á continuacion:

De Antonio Galindez.—Tierra de cuatro fanegas en el Retamar: su líquido

imponible 18 pesetas; capitalizada en 600 pesetas.

De Doroteo Gomez.—Casa calle de las Flores, núm. 3: su líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

De Felipe de las Heras.—Casa calle de Vallés, núm. 9: su líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

De Nolasco de Pedro.—Tierra de cuatro fanegas cuatro celemines en Valmediato: su líquido imponible 19 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 650 pesetas.

De Vicente Recio.—Casa calle Mayor, núm. 28: su líquido imponible 102 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 2.568 pesetas 75 céntimos.

Herederos de Ramon Salamanca.—Casa calle Mayor, núm. 123: su líquido imponible 137 pesetas; capitalizada en 3.425 pesetas.

De Ramon Sobral.—Casa calle Cerrada, núm. 3: su líquido imponible 54 pesetas; capitalizada en 1.350 pesetas.

De Gabriel Cabello.—Tierra de dos fanegas 10 celemines, Vega del Soto: su líquido imponible 24 pesetas 44 céntimos; capitalizada en 814 pesetas 67 céntimos.

De Félix Cabello.—Tierra de una fanega en Vega del Soto: su líquido imponible 8 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.

De Cecilio Juarranz.—Tierra en la Canaleja: su líquido imponible 34 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.150 pesetas.

De Hipólito Maroto.—Tierra de cinco fanegas, camino de Ajalvir: su líquido

imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

De Nicanor Merino.—Tierra de ocho fanegas seis celemines en el Cerro del Grullo: su líquido imponible 38 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.291 pesetas 66 céntimos.

Pascual Gomez.—Dos solares calle del Matadero: su líquido imponible 13 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 331 pesetas 25 céntimos.

De Julian Garcia.—Casa calle de las Flores, núm. 15: su líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125 pesetas.

De Francisco Sanchez Urrutia.—Casa calle del Rojo, núm. 2: su líquido imponible 49 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.237 pesetas 50 céntimos.

De Antonio Redondo Aguado.—Tierra de dos fanegas nueve celemines en Miraflores: su líquido imponible 109 pesetas 98 céntimos; capitalizada en 3.666 pesetas.

De José Rubio.—Casa calle del Postigo, núm. 8: su líquido imponible 63 pesetas; capitalizada en 1.575 pesetas.

De José Herrera.—Soto titulado Rosillo Vargas, de 15 fanegas; su líquido imponible 275 pesetas; capitalizado en 9.166 pesetas 66 céntimos.

Lo que se anuncia al público para que le sirva de gobierno, lo mismo que á los deudores, quienes podrán satisfacer sus débitos; debiendo advertir que las posturas de este remate se arreglarán á lo que determina el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1875.—Pedro Truque.

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LA ZONA EXTERIOR.

RESÚMEN de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en la cuarta semana del mes de Noviembre.

Delinuentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leyes.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos.
			Ejército.	Presidio.					
1					6	7		1	26

Madrid 1.º de Diciembre de 1875.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás M. y Fernandez.

Administracion Central.

Diputacion provincial de Búrgos.

Esta Corporacion, en vista de que algunos de los aspirantes á las 30 pensiones vitalicias de á 2 rs. diarios cada una acordadas por la misma para los inutilizados en campaña no han presentado las justificaciones necesarias para acreditar que reúnen las condiciones señaladas en el anuncio de 4 de Mayo de este año, publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 107, correspondiente al día 5 de dicho mes, y en la Gaceta de Madrid número 126, correspondiente al día 6 del mismo, ha acordado concederles nuevo plazo, hasta el día 31 de Marzo de 1876, para que puedan completar sus justificaciones, y que al mismo tiempo puedan presentar nuevas solicitudes los que quieran obtener dicha gracia, en la inteligencia de que los documentos necesarios al efecto son: la certificacion expedida por el Jefe del cuerpo en que servían al ser

heridos, para acreditar la fecha en que lo fueron; la partida de bautismo para justificar que son naturales de la provincia los que lo sean; certificacion expedida tambien por el Jefe del cuerpo para acreditar que, aun cuando no sean naturales de la provincia, estaban sirviendo, al ser heridos, por el epno de cualquiera de los pueblos de la misma, con expresion de si servían por su suerte ó como sustitutos; certificacion expedida por el Médico militar que les haya asistido en la curacion, para probar su inutilidad para el servicio militar; y otra certificacion, expedida por dos Médicos civiles, en que se acredite que han quedado impedidos para procurarse su sustento con el trabajo.

Así bien ha acordado esta Corporacion conceder igual plazo á todos los aspirantes á los ocho premios de á 1.000 rs. que han presentado sus instancias, á excepcion de Crisanto Rico Figuero, Eleuterio Anderez Antigüedad y Juan Canton Lopez, que han sido agraciados, para que completen sus justificaciones en la misma forma que va expresada, sin más dife-

rencia que la de no ser necesaria respecto de ellos la certificacion de los facultativos civiles referente á la inutilidad para el trabajo, otorgándose tambien igual plazo á los que quieran aspirar nuevamente á estas recompensas para que presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos mencionados, debiendo advertirse que ninguno podrá obtener á la vez las dos gracias, por lo cual habrán de limitarse las nuevas instancias á una de ellas determinadamente, y manifestar los que en anteriores solicitudes hubiesen aspirado á ambas por cuál de las dos optan, á cuyo efecto habrán de utilizar así bien el plazo indicado.

Búrgos 24 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Policarpo Casado.—Los Diputados Secretarios, Luis Gallo de la Llera.—Adolfo Garcia Inés.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la ley de Instruccion pública de

9 de Setiembre de 1857; en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposicion en el mes de Enero próximo las Escuelas que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Mesas y Cañete, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Enero todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de las mismas.

Los ejercicios se verificarán en dichas capitales en el local, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Diciembre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de las aldeas reunidas de Veredas y Viñuelas, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de Herencia, con el de 550.

Las Escuelas de las aldeas de Hoy y Ruidera, con el de 500 cada una.

Las de Huertezuelas, Fontanosas y Poblachuela, con el de 437'50.

Las de Caracuel, Los Pozuelos y Retuerta, con el de 375.

La plaza de Auxiliar de Villahermosa, con el de 367'50.

Las de igual clase de la elemental de Membrilla y superior de Manzanares, con el de 365.

La id. del Moral de Calatrava, con el de 350.

La id. de Viso del Marqués, con el de 319'25.

La Escuela de Navas de Estena, con el de 312'50.

Las de Enjambre, Ventillas y las dos plazas de Auxiliar de la Solana, con el de 275.

Las Escuelas de Gargantiel, Navacerrada, Retamar, San Benito, Velvis y el Villar, con el de 275.

La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 200.

Escuelas de niñas.

La de Solana del Pino, dotada con el sueldo anual de 116'50 pesetas.

La de Valdemanco, con el de 291'27.

Las dos plazas de Auxiliar de Almodóvar del Campo, con el de 166'63 cada una.

La de igual clase de la de Piedrabuena, con el de 125.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La sustitución temporal de la de Santa Cruz de Moya (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873), dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La id. de Monteagudo (id. id.), con el de 500.

La Escuela de Villarta, con el de 375.
La de Poveda de la Obispaña, con el de 312.

Las de Cueva del Hierro, Fuentes Claras, Graja de Campalvo, Pajaroncillo y Ribatajadilla, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de Valdecolmenares de Abajo, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La sustitución de la de Casar de Talamanca (conforme á la orden de 7 de Enero de 1870), dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

La Escuela de Miñosa, con el de 182'50.

Escuela de niñas.

La de Tortuera, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de San Martín de Mudrian, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Maragan, con el de 450.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, en el término de un mes, á contar desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley; para las elementales completas, cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotación excede de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Las épocas en que se verifican las oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito son: las de Madrid en Mayo y Noviembre; las de Ciudad-Real en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en

Enero y Julio, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Diciembre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Tudela.

D. Mariano Herrero y Sanchez, Teniente de la sexta compañía del batallón provincial de Alcalá de Henares, núm. 20.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de este batallón Juan Muñoz Moreno, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometida en la tarde del 24 del actual; y usando de las facultades que en este caso conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del Principal en el cuartel del Seminario, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del edicto, á dar sus descargos, y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Tudela 29 de Noviembre de 1875.—Mariano Herrero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado, dictada en los autos de concurso de acreedores á la Sociedad de seguros mutuos sobre la vida, titulada *La Peninsular*, se ha señalado nuevamente para junta extraordinaria de acreedores el día 15 de Enero de 1876, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas, con objeto de tratar de ciertas proposiciones presentadas por la sindicatura del concurso, las cuales se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los interesados en él puedan enterarse de ellas, siendo el principal objeto que se autorice á los síndicos para liquidar y transigir con los deudores denominados imponentes forzosos, admitiéndoles en pago obligaciones, cupones y pólizas liquidadas, y realizar en igual forma los demás créditos y bienes; con la prevención de que se procederá á tomar acuerdo con los acreedores que concurren, cualquiera que sea la cantidad del pasivo que representen.

Madrid 18 de Noviembre de 1875.—El Escribano, Antolin Murga.

170—60

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta villa, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Juan Dorado Gonzalez, acaecida en el Hospital militar de Matanzas (isla de Cuba) el 25 de Setiembre de 1859, en estado de soltero; y se llama á los que se crean con dere-

cho á heredarle para que le ejerciten en dicho Juzgado dentro del término de dos meses; advirtiéndole que se presentó reclamando la herencia D. José Dorado, padre del finado, y por muerte de aquel, su hija y hermana del D. Juan, Doña Gabina Dorado y Gonzalez.

Madrid 6 de Noviembre de 1875.—Manuel de las Heras.

171—32

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de D. Rafael Escalada Lopez, de edad de 49 años, natural de esta Corte, hijo de D. Gregorio y Doña Angela, casado con Doña Manuela Srotan, cuya defuncion ocurrió el 20 de Abril último á bordo del vapor mercante *Mariviele* en la mar de la India, travestía de Manila á Singapore; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 días se presenten á ejercitar el de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se han presentado sus hermanos Don Eduardo y D. Enrique Escalada.

Madrid 2 de Diciembre de 1875.—El Escribano, Ruperto de Diego.

169—44

Latina.

D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Castillo Defó, que ha vivido en la calle del Rosario, núm. 21 y 23, bajo, para que en término de 20 días comparezca en la sala de lo criminal de la audiencia del Territorio, donde se halla la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó le hagan comparecer en dicha Secretaría.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1875.—A. Goicoerrotea.—Por mandado de su señoría, Basilio Montoya.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Fresnedillas.

No habiendo habido licitadores á la subasta intentada en el día 31 de Octubre último á los pastos de invierno del monte Pinar de esta villa, el Ayuntamiento que presido ha tenido á bien intentar segunda subasta con dicho objeto, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresnedillas 27 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Leonardo Botello.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.